





CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA CATASTRAL, QUE PRESIDE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. JORGE ANTONIO BENÍTEZ Dito. Ocoitán, O CALVA, SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y LA C. XÓCHITL RAQUEL G. PÉREZ CRUZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TILCAJETE DEL ESTADO DE OAXACA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ALFONSO LUNA LÓPEZ, NATALIO JULIÁN SOSA, ROSALBA SANDOVA FUENTES Y ARACELI JIMÉNEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, REGIDORA DI HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Mpio. San Marti Tilcalete,

Ocollan, Oax.

ANTECEDENTES

I.- De conformidad con lo establecido por el artículo 11 fracción III, párrafo segundo de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, es una facultad del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, celebrar con los municipios del Estado los Convenios de Colaboración y Asistencia Técnica en materia catastral, en la utilización digital del sistema cartográfico estatal y en la integración de un banco de datos territorial, con propósito de uso multifinalitario, con las dependencias y organismos de carácter federal, estatal y municipal.

II.- El objetivo del Convenio es mantener un intercambio adecuado de información entre Estado y Municipio, limitando con ello la certeza jurídica sobre la propiedad inmobiliaria de los ciudadanos, proporcionando una descripción verdadera y exacta de la situación de la tierra, asimismo, permite una mejor administración y planeación del ordenamiento urbano.

DECLARACIONES

- 1. Declara "EL ESTADO", por conducto de sus representantes, que:
- a) En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos, 🤄 Mexicanos, Oaxaca es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 1, 3, 9, 27 fracción X



Molo. Sag Marti Tricaleia.

William State Wile

Fere, Son Boars en line oG million on

24. 148. 1

COM

DEFECTIVE OF A SERVICE MEASURE OF ACTION ACCURATE ACCURATE

DECEMBER OF THE PROPERTY OF TH

THE CARCIFIES THE PERSONNEL ON HAT WHITE SECURE ADMINISTRATION OF THE

EPPER TOTAL HELPE BY ANALYSIA

PRINTER ACTURE

De consumir de de la la como por la entrada 11 fra OV GO THE PERSON OF EST SON OF BENEROLD VE Action y Avistancia Jeonica e materia monengarm of no relative our farmour ta uso graftifinalitatio, con las dependencias a v lots

II - El objudivo del canvento es mantener un sitercambio adecendo de intermed in entr inorcisco impresso con cilo la certega jurídica sobre la propose ad inmet la riva de eno proporcionando una descripcion verdadora y execta de la erual en de nismo, per el cona mejor adromistración y planeación del ordenamient arbeillo

- "ELESTADO", por fanducto de sus represententes, que:
- at de cem un dictios acua los 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estable. Unide Mexica ios, Baxara es un istado tibro y Soberano, que foime parte lotegia te de Federa ión segun los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido en el Intruke I se la la sacción Politica del Estado Nore y Soberano de Calada.
- bi La Sel retar a de Emanzas del Poder fincutivo del Estado, es una depende fra de Admini stration Publica Ce dralizada, es términos de los articulos 1. 3, 9, 27 f. lodon X



Estado.

Anexo 2.





y 45 fracciones XXI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, representada en este acto por el C. Jorge Antonio Benítez Calva, Subsecretario de Ingresos, quien Mpio San Martín acredita su personalidad, con el nombramiento expedido por el Secretario de Dito, Occidan, Oc Administración, C. José Javier Villacaña Jiménez, el 1 de enero de 2017, el cual no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia simple forma parte de este instrumento jurídico como Anexo 1 y cuenta con las competencia y facultad para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 25 fracción XII de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca; y, 1, 4 fracción III y 3 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de

c) El Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, es un órgano desconcentrado de la Municipalita de la Municip Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por Moio. Sen Mario los artículos 12, 13, 17 fracción XV, 18 y 19 de la Ley de Catastro para el Estado de los construcciones de la Ley de Catastro para el Estado de la Ley de Catastro para el Le Oaxaca, representado por la C. Xóchitl Raquel G. Pérez Cruz, en su carácter de Directora General, quién acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Encargado de Despacho de la Secretaría de Administración, C. Carlos Melgoza Martín del Campo, de fecha 1 de mayo de 2018, el cual hasta la fecha no le ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna, cuya copia simple forma parte del presente Convenio como n de Normativ

mo del Estado Señalan como su domicilio para los efectos legales del presente Convenio, el edificio Saul Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf, número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257.

II. Declara "EL MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, que:

a) En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mpio. Sen Martin Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; 1, 2, 3 Dito. Occida, 4 y 43 fracción LXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, constituye un orden de gobierno con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, y con libre administración de su hacienda.

b) Cuentan con la atribución para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la constancia de mayoría, acta de instalación del Ayuntamiento y acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, en la que se les autoriza por los dos tercios de sus integrantes a la celebración de un Convenio de coordinación administrativa para la prestación de servicios catastrales con "EL ESTADO", documentos "ES" que forman parte del presente instrumento como Anexos 3, 4 y 5.

. San Mattin Tilsaje e,

MUNICIPAL

2017 - 2019

and Lection

lo auriomáse

tuble f. SXLY LIX die 15 Let, Chiga en ... El Poder Epocutivo del Estado, ce**pte en**nest and Charge Accome Section Calys, Subsecretario de Ingress material percentile al nominamento expedido por al Sema José Javier Thagast All Commente 2017, el cual INT WOR a omstn febrovi bo - John Paylor assasini sip 🔐

an addition a sh tuto Catastral del Estato ia on little 233 and Roder Ele to portant said said sign ed of the first one epresentada por la C. Xóchill K read and a Buds so mysm soul OXE NEW

> como sugitare nio para los efagos ingeles del presente Converio, e editido itares. Avenida Gerardo Pandal Gret, numero 1, Reyes Montecón, Sal Bartolo 50 CF 11/2 257

> > B. Dociara El MUNICPEF, por conqueto de aus representantes, que

Direc Prod

al fin rem la var de la articulas de la Constalución Politica de los Estado. Unidos tipos sen mento Microbert as: 113 resugnmes for Fide to Constitución Politica del Escapo de Osxaco gras Facción EXIII de la Les Organica Murscipal del Estado de Oaxaca, consil uye un castigator and early are personalized jundical territoricity portimonio propios, all onomo en su el amero mercior y ci dibilibadani en ación de su li vienda

chilla all hurion gare celebrat et presente Convenio, de conformida con la a de mayor a, acta de installación del Ayuntar/Lento y acta de sevion de din ri M67 07 de cabil·lio de fecha vernticado de enero. Se dos **mi**l di**sólm**a ver, en la que se les jutorios os tercios de ser integrantes a la serebración de un Crevenia de coordinación adminis rativa para is of his plant de servicios catastrales con 191 ESTADO", doc mentos **TISCIAEN**IA MENICIPAL que formas parte del erese ne instrumento como Anexos 3, 4 y 5, . . . Mob. San Nunti







c) El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la PRESIDENCIA administración pública de "EL MUNICIPIO", conforme a lo previsto en el artículo 68 fracciones I y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

d) El Síndico Municipal, en términos de lo establecido en el artículo 71 fracciones I, VII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, tiene la representación jurídica del Municipio y la responsabilidad de vigilar la debida administración del erario público, así como formar parte de la Comisión de Hacienda Pública Municipal.

e) Señala como domicilio legal para los efectos del presente Convenio, el ubicado en Domicilio Conocido s/n, col. Centro, C.P. 71506, San Martín Tilcajete, Oaxaca.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" que:

a) Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio, acordando en someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio, es la prestación de servicios catastrales por parte de "EL ESTADO" a favor de "EL MUNICIPIO". Así mismo "EL ESTADO" a través del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, proporcionará capacitación y asesoría en materia catastrál.

SEGUNDA.- "El ESTADO" a través del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, proporcionará los servicios catastrales que prevé la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, en su artículo 35.

TERCERA.- Los servicios catastrales prestados por "El ESTADO" a través del Instituto Mpio. Sag Martin Catastral del Estado de Oaxaca, se pagarán conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca

La capacitación y asesoría que "EL ESTADO" proporcionará a través del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, que se refiere la cláusula primera, será dirigida a los Integrantes del Ayuntamiento Municipal, con un máximo de dos capacitaciones al año las cuales serán gratuitas.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, las solicitudes de cancelaciones y/o reimpresiones de los registros de cuentas catastrales, copias certificadas, así como los servicios catastrales TESDREF previstos en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, a excepción de la Impresión o Reimpresión de boletas prediales, serán solicitados única y exclusivamente por los

Mpio, San Martii Tilcaiete.

Dtto. Ocotlán, Oa

Mpio.

A-TRACE LAND

Heater Beg Herrit

(6m)6001 (601,060,060,1061)



Sall Store dente Municipal, et al representante politico y responsable direc de Jamestre Millerini administration pública de "Et Municipal" conforme a lo previsto en el al ado 88 milliturits. Fraccion elle y XXX de la Lo digganica, Mandestand de Qayaca.

> d) El Simuldo (Municipa), en epiminos delo establecido en el articulo 71 fracelones III y GB dena Le Chyanica Municipi (concetable), de Casaca, fiercida representación julifrical del lytunt de via responsabilitado e vellar la debida admin. Hación del erarjo puro eco, así como formal parte de la Comisión (Ladacienta Pública Municipa).

a) danjala simu numichita, pel para los aretos de presente Convenio, el ulasado en las sobre de Convenio, el ulasado en las sobre de Convenio Canvello Canve

HE DE CLAIMEN "LAS PARTES" GOOS

 a) Si aconde con reciprocamente la personalidad con la que comparegen y centrara el ocese do ordivento, acurdando en cometersada tenor de las siguientes:

MANUEL Y ALIO

Direction Procum Secreta Gobies

golgeto de l'El Multiplo. es la prestagion de sy acios establemente por parti de "El lavor de "El Multiplo". Así mismo "Ellestados" a cayés galli stituto Es acor de O sacul proporcional à rapacitació sy asesoría en systema establemental.

"El EMMOD" a través del instituto Catastra dol Estado de Caraca a los se victos catastrales que prevo la Ley Estatal de Denechos de Danica, en

SEGUINDA.

proposcion

su articulo.

FERCERA. : L'a servicios catadrales prestagos por "El ESTABO" a través del stirum Calestral del ce aco de Gaxaca, se pagarán conforme a la establecido en la Ley Ediztal de Accedios de Gaxaco.

ca capacita den y assessità que "El ESTADO" proporcionarà a través del Instituto Latastral del Escado de Oaxaca, que se retiera la cláusula primera, será dirigida a los Intagrames del Ayuntamia de Nunicipal, con un maximo de dos capacitaciones al año las cuallo según gratuiras.

CURIL — LAS PARTES" acuerá en que, las solicitudes de cancelaciones y/o rempresiones de la los regis nos de cuentas cata-rrales, copias certificada-, así como sos servicios calastrales. Es respectos en la rey Estacat de Derechos de Cancea, a excepción de la Impresión o Militura Parensens en la rey Estacat de Derechos de Cancea, a excepción de la Impresión o Militura Parensens de Cancea y exclusivamente por los calastrales.





propietarios o poseedores de los bienes inmuebles de que se tengan registro, sin que medie la gestión de negocios.

Mpio. San Mart Ticalete Otto. Ocotlán, O:

QUINTA.- En cuanto a la Impresión o Reimpresión de boletas prediales, única y exclusivamente podrá ser solicitado por "EL MUNICIPIO"

SEXTA.- A efecto de administrar los tiempos en que se fleven a cabo la tarea anteriormente planteada, "EL MUNICIPIO" autoriza para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los CC. JOSÉ ALFONSO LUNA LÓPEZ, NATALIO JULIÁN SOSA, ROSALBA SANDOVAL FUENTES Y ARACELI JIMÉNEZ MÉNDEZ, PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL REGIDORA DE HACIENDA Y TESORERA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" colaborará con "EL ESTADO" por conducto del Instituto" Catastral del Estado de Oaxaca en las siguientes funciones:

- En materia de levantamientos catastrales, proporcionar en forma permanente, 2017-2019 información referente a la identificación de predios y apoyará en los levantamientos que éste realice.
- Proporcionar toda la información que detecte por cambios, modificaciones o irregularidades en materia de cartografía, a efecto de mantenerla actualizada. o del Estado de Oaxaca
 - Proporcionar de manera bimestral, todos los datos y documentos consistentes en permisos de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, lotificaciones, relotificaciones que obren en el archivo municipal y las emitidas durante su administración e informes que sean necesarios para integrar y actualizar los registros catastrales.

OCTAVA.- "EL ESTADO" no compromete beneficios fiscales para el presente y subsecuentes PESID ejercicios, por lo que se estará a las disposiciones legales aplicables del ejercicio fiscal que Moio. Sap Martin corresponda.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO" manifiesta su consentimiento con carácter irrevocable para que, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, las participaciones federales que le corresponden, puedan utilizarse para compensar todo tipo de adeudos, incluyendo sus accesorios, relacionados con la omisión total o parcial del pago de derechos por los servicios previstos en la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca, objeto del presente Convenio.

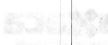
DÉCIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a velar y garantizar la protección de los datos personales, que, por motivo de este Convenio, le sean proporcionados, en términos de lo

itto. Ocotlán, Osa

salete.









prosecutions de las bear is inmuebles de que se l'engan registes, sin aux madie la gestion al

cuanto a la Impresion o Reimpresion de Dolota prediales, Inica y

se flever a cabo la tarea anten mente écible toes tipo de docum intes y A CHARLINA DE SALBA PRESIDENTE SÍNDICO MILLICIPAL DE MACHENDA Y LESON

O" por conducto del stirue de la stirue LAPACTICAL EN Lacas, rubaidi Estado de Gaxana en las s Water State Milanti

Chester Chastern (C) en forma permanente, Zerrazora a) Es multanu de lovantamientos patastigles, proporcionos li normación referente a la mentificación e predios y apeyale en los levanta mentos Oute 25 to readice."

> don'n toda la información que detest midades en meloria de carlografía? a efector a man

junar de manera pime aus, todos los datos y doci de macconamientos, sabdivisiones, fusiones que of representation on establica de entitidas durante qui adminis que se lo nycesarlos para lo egrar y actualizar los registros latastrales.

OCTAVA.- 'ELESTADO" no compromete beneficios fisçales para el resente y subsil uentes fichiología. et estado no comprometo de disposiciones legales policables del ejercicio incal que aplo sea mene

> 'EL MUNICIPIO" in anificirea su consentimiento don darácter irrevoca le para ne a lo previsto en el arriculo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal para 🖁 Estado las carturpacione, federales que le conjesponden, puedan utiliza le para ado tipo de **ade**ullios, escluyendo sas accesarios, relacionados con la braisión efider page de dere inos por las servicios previstos en la Ley Estatal de Elerchos

ELCIMA. LAS PARTES" se comprometer a velar y garantizar la protección de la dato: MithiCIPAL que so enclivo de este Convenio, le sean proporcionados, en términas de la Maio. San Mari

Direcció Procur# Secreta Gobisii



Disp. Cookin.





ad y Asuntos Juridicos







establecido por los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, 6, 16, 17, 18, 19, 22 fracción I, 31, PRESIDE 50, 70, 163, 164 y 165 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus correlativos.

Mpio. San Marti Otto. Ocotlán,

DÉCIMO PRIMERA.- Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de "LAS PARTES" a las cláusulas del presente Convenio, referente a las obligaciones de las mismas.
- b) Cuando se detecten deficiencias, irregularidades u omisiones por parte de "EL MUNICIPIO"; lo anterior, con independencia de las sanciones previstas en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca; así como en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaça.
- c) La determinación unilateral de una de "LAS PARTES", en cuyo caso deberá comunicario no Cocian, por escrito a la otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación en el entendido de que las cuestiones que estén pendientes de resolver durante y después de este plazo, serán entendidas hasta su total conclusión.

DÉCIMO SEGUNDA.- Queda expresamente estipulado que el personal para la realización dels objeto del presente Convenio estará bajo la responsabilidad única y directa de "EL ESTADO" y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL MUNICIPIO" como patrón sustituto ni a "EL ESTADO" como intermediario, por lo que "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal.

DÉCIMO TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio ambas partes se sujetan a la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca y su Reglamento, Ley Estatal de Derechos, Ley de Ingresos para el Mplo San Marti Estado de Oaxaca, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Dito. Ocobán, Os Oaxaca, Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca.

DÉCIMO CUARTA.- "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" establecen que el presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO QUINTA.- Cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o aplicación de este Convenio, será resuelta en forma conciliatoria de común acuerdo por ESORI "LAS PARTES" en el ámbito administrativo; en caso de subsistir dichas diferencias controversias, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del fuero

LANGE BUT UNT Altro Micros Startin D taxubates

CHAM THE

Prot.

Sec

For the security 1, 2 haction 1, 2 fraction 1, 6, 16, 17, 18 17, 22 fract to 1, 35, 1948StDB40 1154 v 165 de la Ley Charman de Proteccion, de Dator Perconales on Roll sion de Millitiff

: SCIMO PRIMERA - Seran - 31 305 de termi lados antido da dal presente Conven

3) 1 m. amplitment de agraque a de "LAS PARTEL" à las dauxulas del Tresente

since non analytica is so, since germ Ley de developed as sanciales or visits on campo e le Ley de Responsa l'date

185 , en cuyo caso deberá con inicariomo Dodina Do de la la mandiagnation de calenda olve" mante y desnue de este ich an er ce i did as hai

> ersons para la nilización d Grue y direct de "Ell por la Cardo en ningén manuen SHARAPIO" CON DESCRIPTION #UNHON!O" if tending i a 'EL Egitlo' como intermed denda alturna de car le er laborat con dichol

SELLE I ROBERTO DE LE RECUERTA LA ARTORIO DE COMUNICIONES DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNI de Caxaca, Ley de startro ca canada Juide Oaxacay su fleglamente, cay Estatantia Derechos, Ley deingrest, para of Make 249 (MM) o xaca, Ley de Demonstriidades. Administrativas del Estado y Nam pios de pas domes ca . банс рака с зларо не Оахасы.

> adrousing left as a first of the content of the con od ncado de común souvido, con apego a las donesta for total les les denos actual Contents and freatons correspondiente.

> United Cualga er diferencia o controversia ceriva la de la interpretación ng the digner is less resuella en forma colcitaturia de comun austrdo por Efficies at recht o judininistrativa, en caso do subside diches difei notas, condition of the PARTERS of Sumeters of landisdiction of the Condition of









común con residencia en la Ciudad de Oaxaca, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMO SEXTA.- "EL MUNICIPIO" se obliga a publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, "EL ESTADO" se obliga a publicarlo en sus portales correspondientes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Ambas partes convienen que el presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMO OCTAVA.- El presente Convenio es producto de la buena fe entre "LAS PARTES", por lo que no existe error, dolo, mala fe, lesión, ni algun tipo de vicio del consentimiento que pudiera incurrir en violaciones a los elementos de existencia o validez del mismo.

Leído por "LAS PARTES", lo suscriben de conformidad al margen y calce, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, el día ‡3 de mayo de 2019, en tres ejemplares originales.

PØR "EL ESTADO

de Normatividad y Asuntos

ia di manzas no del Est

una F cal

NYONIO BENÍTEZ CALVA SECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CXÓCHITL RÁQUELG. PÉREZ CRUZ DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO

POR "EL MUNICIPIO"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio, San Wartin Tilcajete C. JOSÉ ALFONSO LUNA LÓPEZ Otto. Ocotlan, Oax PRESIDENTE MUNICIPAL

ROSALBA SANDOVAL FUENTES MACIENREGIDORA DE HACIENDA

Mplo. Sep Martin Itto. Ocollán, Oax 2017 - 2019

ULIAN SOSA SINDICOMUNICIPAL

C. ARACELI JIMÉNEZ MÉNDEZ **TESORERA MUNICIPAL**



MUNICIPAL Mpio. San Mattin Ticajete. Otto, Ocollan, Oak 62017 - 2010







residencia en la Qudad de Daxara, repunciando expresamente al filmo que especialists en railing de sus domicilios passentes o futuros.

DECIMOS ATA: "at NUNLIPIO" se baliga a publicar el presente l'onvenio en el objett a del Estado e en la Careta Municipal: "EL ESTADO" se obliga a filblica la

I CAMDES el presente Comenio entrará el vigor el Missent charing 131 de dicembre de 2019. areg v of noisells us shed

e la buena te entre "Lats", ARTES", YAVA.- El Desenia DECIMO OF Ports etaixs or ligo de vicio del consert aucumii en viole cines a los electro Terhous and encia o valides del milit

angen y catre, (xaça, cidile 13 de mayo c San Bartolo Cuyoteber 2019, on tres of molnes

Direcc Procu Secre Gobie.

FISSED BEAGING OF INGRESIOS DE LA

SET AREA DE LA NANIZAS DESCRIPTION OF THE PRINCIPLE STADO

DIRECTORA GENERAL DE STRAL DEL EST TAD OTU 004

MELLEN SECTION

..... u: ". y ...

PARTORISO LUNA IÓPEZ

A ROBALINE STREETS

ALBA SAMDOVAL PLENTES 1 ERRORA DE HACIENDA

MENAL SOLIKIN BOSA

AND THE STATE OF T

Park Achievite







Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicas

Procuraduria Fiscal Secretaria de Finanzas Gobierno del Estado de Oaxeco

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, 16 fracción VIII y 39 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

CERTIFICO

Que el presente cuadernillo consistente de **6 fojas útiles en su anverso**, es copia fiel y exacta reproducción del Convenio de colaboración y asistencia técnica en materia catastral, celebrado el 13 de mayo de 2019, entre el Gobierno del Estado de Oaxaca por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín Tilcajete del Estado de Oaxaca, cuyo objeto es la prestación de servicios catastrales por parte del Estado a favor del Municipio; así como proporcionar capacitación y asesoría en materia catastral, mismo que se tuvo a la vista, se cotejó, y consta en el expediente de número PE12/108H.2/C6.9.5/17/2019 que obra en el archivo de trámite de esta Dirección.-----

Se expide en la población de Reyes Mantecón, Sar Partolo Covotepec, Oaxaca, el 8 de octubre de 2019.

1

Cotejó: Patricia López López

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257. Teléfono: 01 951 5016900, Ext. 23262



STREET, A CAMPAGE STATE OF THE STREET, A STREET OF A COURSE OF THE STREET, A STREET OF A COURSE OF THE STREET,

Miguel A gustin Vale Garda, Director and Normouded of eventos duridicos de la Secretario de Finanza, pel Profes Endument de Finanza, pel Profes Endument de Cordo de Segundo pártallo, 2007 financión XII. 29 primer pártallo y 45 de la legación Cordo de Segundo pelo de Finanza del Poder Ejecutivo del Endo de Casaco de Casaco de Segundo de Segundo de Segundo de Finanza de la Segundo del Finanza del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

CHRITISHO

Que el presente cuademillo constructe de 6 fajas útiles en su anverso, es copia let y exacta reproduccion del Convene de colaboracion y actienta técnica en maleria carastral, celebrado el 13 de 11 yo 5. 2019, el cola el Gobierno del Estado de Daxaol nor conducto de la Secritado de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y el 11. Ayuntamiento Constitucional del ficiancio del San Martín Trajete del Estado de Daxaca, cuyo enjeto es la prestación de servicios estastrales por onte del Estado al mor Municipio del como proporcionar repachación y asestrále en maleria cata trail. Municipio del fistado al societa del constituyo al servicio y consta en el expediente de munero misero de reciero.

Se expide en la pobleciar de Paya Mantecon partiliartolo Divoteper, Caxaca, el 8 de

enacted the second state of the second secon

smaclisacols and a del

. In Administrative and occurring to the Standard Will Soldwood 1920 or SPEC SUBSCITUTE AND ADMINISTRATION OF THE ADMINISTRATION OF THE SOLDWOOD ADMINISTRA